



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-72-2019

Guatemala, 6 de marzo de 2019

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el uno de diciembre de dos mil cuatro, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (en adelante CNEE o Comisión), emitió la Resolución CNEE-135-2004, en la cual autorizó a Duke Energy International Transmisión Guatemala, Limitada, la ampliación a la capacidad de transporte en la subestación Arizona mediante la construcción, entre otros elementos, de un transformador de 10 MVA. Posteriormente, con fecha once de mayo de dos mil diez esta Comisión emitió la Resolución CNEE-121-2010, mediante la cual se modificó la Resolución CNEE-135-2004 sustituyendo el transformador ubicado en la subestación Arizona de 10 MVA por uno de 5/7 MVA.

#### CONSIDERANDO:

Que el doce de febrero de dos mil diecinueve, la entidad Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la actualización de la Resolución CNEE-135-2004, en el sentido que se hiciera constar que la autorización aprobada corresponde a la entidad Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada. Para el efecto, dicha entidad manifestó lo siguiente: "...tal y como consta en la escritura pública número catorce (14) autorizada en esta ciudad por la Notario Lorena Barrios Pinzón el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete y la certificación emitida por el Registro Mercantil que acompaño, mi representada modificó su denominación de 'Duke Energy Guatemala Transco, Limitada' por el de 'Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada', manteniendo la misma personalidad jurídica, mismo número de inscripción en el Registro Mercantil y número de identificación tributaria ante la Superintendencia de Administración Tributaria...". Al respecto, cabe mencionar



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

que la referida entidad ha sufrido una fusión, varias modificaciones y cambios de razón social desde su creación como una Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta la actualidad, habiendo sido denominada a lo largo de su existencia como persona jurídica, de las siguientes maneras y en el siguiente orden: Duke Energy International Transmisión Guatemala, Limitada; Duke Energy Guatemala Transco, Limitada; y Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada.

### CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado al presente expediente, fue posible constatar que la entidad Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada acompañó a su solicitud la siguiente documentación: **a.** Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública número ciento veintitrés (123) autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria Lorena Barrios Pinzón, el día veintisiete de octubre del dos mil once, que contiene el cambio de razón social de la entidad "Duke Energy International Transmisión Guatemala, Limitada" a "Duke Energy Guatemala Transco, Limitada"; **b.** Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública número catorce (14) autorizada en la ciudad de Guatemala por la Notaria Lorena Barrios Pinzón, el día treinta y uno de enero del dos mil diecisiete, que contiene el cambio de razón social de la entidad "Duke Energy Guatemala Transco, Limitada" a "Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada"; **c.** Las razones de modificación emitidas por el Registro Mercantil, con las cuales fue posible determinar los cambios de razón social que ha padecido la sociedad relacionada, desde ser denominada como Duke Energy International Transmisión Guatemala, Limitada, hasta la actualidad como Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada; y **d.** Certificación emitida por el Ministerio de Energía y Minas en la cual hizo constar la actualización por cambio de denominación social de la entidad Duke Energy Guatemala Transco, Limitada a Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada, de conformidad con la Resolución MEM-RESOL-2017-1614, de fecha 02 de octubre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que los documentos acompañados por la entidad interesada comprueban plenamente los cambios de razón social y sus respectivas inscripciones en el Registro correspondiente, en virtud de lo cual no existe objeción técnica ni legal para hacer constar que las resoluciones identificadas como Resolución CNEE-135-2004 y CNEE-121-2010, se han emitido a favor de la entidad Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,

### RESUELVE:

Aclarar que las Resoluciones CNEE-135-2004 y CNEE-121-2010, se emitieron a favor de la entidad actualmente denominada **Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada**; por lo que todos los derechos y obligaciones en ellas consignados corresponden a dicha entidad.

**NOTIFÍQUESE.-**

---

**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos**  
Presidente

**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco**  
Director



**Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla**  
Director

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas**  
Secretaría General

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas  
Secretaría General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sifio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 32 minutos del día 19 de marzo de dos mil diecinueve, en **5a avenida 5-55 zona 14 Torre 3 del edificio Europlaza World Bussiness Center N.12**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-72-2019** de fecha **seis de marzo de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Orazul Energy Guatemala Transco, Limitada**, por medio de cédula de notificación que entrego a Carolina Ospino, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3145  
Exp.: GTM-56-19

**MA**